



# CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO  
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



EXP N° 064 -2012

## ACTA DE CONCILIACION N° 073-2012

En la ciudad de Huánuco a lo veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil doce siendo las Diez horas del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 presento su solicitud de conciliación la empresa AGEMOR SAC, representada por la señora VIOLETA MERY MOSQUERA DE ORIHUELA, identificado con DNI N° 00046819 domiciliada en Jirón ALGECIRAS Nro.199 Urb Javier Prado cuarta etapa San Lima en su calidad de Gerente General a mérito del poder que se encuentra en el expediente Partida Electrónica Nro. 11662783, y la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, Huánuco, quien se encuentra representada por la abogada ZULMA ROSALINDA ROJAS TRUJILLO identificada con Carnet de Abogado Nro. 1391 CAH, y CPC EDITH DIAZ BERNARDO identificada con DNI Nro.22521366, a mérito del poder otorgado en el Acuerdo de Concejo Nro. 115.2012. MDJCC.A de fecha 22 de Agosto del año 2012, el mismo que se adjunta al expediente a efectos de llegar a un acuerdo respecto del Contrato de Bienes Nro. 046.2012 de fecha diecisiete de Mayo del año dos mil doce

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### FECHA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Habiéndose iniciado la Audiencia con fecha Miércoles 01 de Agosto del año 2012 la misma que por acuerdo de partes fue suspendida para nueva fecha conforme al acta suscrita para el día VIERNES 10 DE AGOSTO del año 2012 a horas 10.00 a.m.. Reiniciada en la fecha a pedido de las partes solicitaron una nueva suspensión la misma que será para el día 24 de Agosto del año 2012 a horas 10.00 a.m. en la que se reinicia la presente Audiencia.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

1.-Se adjunta copia de la solicitud de conciliación

### DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

1.-Que la Municipalidad Distrital de JOSE CRESPO Y CASTILLO...HUANUCO deje sin efecto la Resolución Nro. 273.2012...MDJCC...A que resuelve el contrato por abastecimiento de Bienes Nro. 047.2012 MDJCC.A

*Notecopia y*  
HERACLIO D. TAPIA MINAYA  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la  
Cámara de Comercio e Industrias  
HUANUCO

*Elvira Ruiz Paredes*  
Abog. Elvira Ruiz Paredes  
ABOGADA  
CENTRO DE CONCILIACION

*"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"*



# CENTRO DE CONCILIACIÓN

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

### AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



2.. Que la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo cumpla con cancelar el monto que corresponde a la prestación, motivo del Contrato de suministro de bienes Nro. 047.2012...MDJCC.A

#### ACUERDO CONCILIATORIO

Considerando los hechos y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

**RESPECTO AL PAGO DEL MONTO DE EQUIVALENTE AL 9.99 % POR LA SUMA DE S/. 5,392.11 NUEVOS SOLES RESPECTO DE LA PENALIDAD A APLICARSE POR RETRAZO EN LA PRESTACION DEL CONTRATO Nro. 047.2012...MDJCC.A, SUSCRITO POR LA suma de S/ 53,975.04 NUEVOS SOLES**

AMBAS PARTES DE COMUN ACUERDO RESUELVEN QUE conforme a lo establecido en el Acta de Sesión de Concejo la misma que aprueba la aplicación de penalidad por el monto del 9.99 % equivaldría a la suma de S/. 5,392.11 nuevos soles las partes aceptan conforme esta ordenado, en las facultades que están representadas en dicho documento

**RESPECTO A LA RESOLUCION Nro. 273.12. MDJCC.A LA MISMA QUE RESUELVE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**

Las representantes de la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo. Huánuco dará cuenta del acuerdo al que han arribado a fin de que se resuelva conforme a lo ordenado por la Ley de Contrataciones del Estado

**DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LAS CUALES NO SE ARRIBA A SOLUCION ALGUNA**

Que la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo. Huánuco requerirá a AGEMOR SAC el monto de danos y perjuicios los mismos que están siendo calculados por el Programa Trabaja Perú

#### POSICION DEL SOLICITANTE

Manifiesta que no es posible la pretensión planteada por la invitada por cuanto no se ha plasmado en ninguna de la propuestas pese a haber sido suspendida el proceso conciliatorio en dos oportunidades, y este requerimiento ni siquiera ha sido plasmado en acuerdo de Concejo el que permite llegar a Conciliar, y que forma parte de este expediente

#### POSICION DEL INVITADO

*266 copia 4*  
**HERACLIO D. TAPIA**  
CONCILIADOR EXTRAORDINARIO  
REG. N° 8788 - FAM. N° 603

Centro de Conciliación de la  
Cámara de Comercio e Industrias  
HUÁNUCO

*Elena Ruiz Paredes*  
**Abog. Elena Ruiz Paredes**  
ABOGADA  
CENTRO DE CONCILIACION  
Reg. CAHP 1207



# CENTRO DE CONCILIACIÓN

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

### AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



Que conforme a lo manifestado por las autoridades han solicitado que se deje pendiente la controversia planteada, la misma que será resuelta posteriormente

#### VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAH N° 1207, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO**.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las Doce horas con treinta minutos Del día 24 de agosto del año 2012 en señal de la cual firman la presente Acta N° 073-2012, la misma que consta de 03 páginas.

  
AGEMOR SAC  
Violeta Mery Mosquera de Orihuela  
Gerente General  
VIOLETA MERY MOSQUERA DE ORIHUELA  
DNI N° 00046819

Ger. General AGEMOR SAC

Solicitante

  
ZULMA ROSALINDA ROJAS TRUJILLO  
DNI Nro. 2250497

REG CAH Nor. 1391 REP. Muni Dist.

José Crespo Castillo .Huánuco

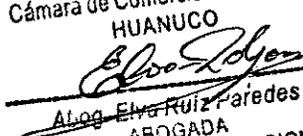
INVITADO

  
EDITH PASCUALA DIAZ BERNARDO  
DNI Nro. 22521366

REP. Muni Dist. José Crespo Castillo ..Huánuco

INVITADO

  
HERACLIO D. TAPIA MINAYA  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la  
Cámara de Comercio e Industrias  
HUANUCO  
  
Abog. Elva Ruiz Paredes  
ABOGADA  
CENTRO DE CONCILIACION  
Reg. CAHP 1207